

DOCUMENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES

BECA SUPÉRATE-T 2026-I

CARRERAS DE ALTA DEMANDA LABORAL

1. ¿La carrera con alta demanda laboral corresponde a la región de residencia del postulante o a la región donde se ubica la sede de estudios?

La carrera técnica o universitaria debe corresponder a aquellas con alta demanda a nivel nacional, de acuerdo con el ranking vigente.

Puedes revisar la lista completa en el portal Mi Carrera del MTPE: [Mi Carrera – MTPE](#) . Cabe precisar que este mismo listado también se encuentra disponible en el formulario de postulación.

Si el nombre exacto de tu carrera no figura en el listado, podrás seleccionar una familia de carreras afín.

2. ¿Puedo postular con la carrera que tengo o existe un número limitado de carreras consideradas como “más demandadas”?

Sí. Puedes postular con cualquier carrera, siempre que esta —o una afín— se encuentre dentro del ranking de las carreras más demandadas a nivel nacional.

Ten en cuenta que, para postular a esta beca, la modalidad de estudios debe ser presencial o híbrida.

Asimismo, la institución educativa deberá estar licenciada por SUNEDU (en el caso de universidades) o por MINEDU (en el caso de institutos), o ser una institución creada por ley, como SENATI, SENCICO, CENFOTUR o los IESTP de las Fuerzas Armadas.

3. ¿Qué constancia debo solicitar a la institución educativa para acreditar la carrera de alta demanda laboral?

Ninguna. No se requiere una constancia específica que acredite que la carrera es de alta demanda laboral.

Bastará con presentar la constancia de ingreso (para postulantes recién ingresantes) o la constancia de orden de mérito emitida por el instituto o universidad.

Estos documentos permitirán validar tanto la información académica del postulante como la institución educativa. La verificación de que la carrera pertenece al listado de alta demanda laboral y que la institución se encuentra licenciada por SUNEDU, MINEDU o es una institución creada por ley (SENATI, SENCICO, CENFOTUR o los IESTP de las Fuerzas Armadas) será realizada por FONDOEMPLEO durante el proceso de evaluación.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS Y BENEFICIOS

4. ¿Postular a otra beca constituye un impedimento para participar en la Beca Supérate-T?

No. Postular a otra beca no constituye un impedimento.

Sin embargo, el impedimento aplica si el postulante ya es beneficiario de una beca con cobertura equivalente. En caso FONDOEMPLEO detecte que el postulante cuenta con un beneficio similar, será descalificado automáticamente del proceso de postulación.

5. Cuento con una beca de estudios académicos en mi universidad (descuentos por alto rendimiento). ¿Puedo postular?

Sí, puedes postular.

Los descuentos o beneficios académicos otorgados por tu institución educativa por alto rendimiento no se consideran una beca con cobertura equivalente, por lo que no constituyen un impedimento para participar en la Beca Supéra-T.

6. ¿Si soy preseleccionado en Beca 18, puedo postular a la Beca Supéra-T?

Sí, puedes postular.

Ser preseleccionado en Beca 18 no constituye un impedimento. El impedimento aplica únicamente si el postulante ya es beneficiario adjudicado de una beca con cobertura equivalente; en ese caso, será descalificado del proceso de postulación.

7. ¿Tener un crédito educativo impide postular a la Beca Supéra-T?

No. Contar con un crédito educativo no constituye un impedimento para postular ni se considera un beneficio con cobertura equivalente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

8. ¿Qué documento oficial debe emitir la institución educativa para acreditar el ingreso del postulante a un Instituto o Universidad?

Para efectos de la postulación a la Beca Supéra-T, se acreditará con uno de los siguientes documentos:

- Constancia de ingreso a un instituto o universidad (para postulantes recién ingresantes o que se encuentran cursando el primer ciclo de estudios en un instituto o Universidad), o
- Constancia de orden de mérito hasta el último periodo académico culminado en el Instituto o Universidad (para postulantes con estudios inconclusos).

9. ¿Existe un formato oficial para la constancia emitida por el presidente de la comunidad?

No existe un formato único establecido. Sin embargo, el documento debe ser oficial y contener los datos de identificación del postulante y de la comunidad. Cabe precisar que FONDO EMPLEO verificará la autenticidad de los documentos antes del otorgamiento de la beca.

10. ¿Una constancia de orden de mérito puede reemplazar la constancia de ingreso?

Sí. En el caso de postulantes con estudios técnicos o universitarios inconclusos, la constancia de orden de mérito correspondiente al último ciclo o periodo académico culminado también podrá ser presentada para acreditar su ingreso, en reemplazo de la constancia de ingreso.

11. ¿Una constancia de ingreso emitida en el marco de otra beca puede ser utilizada?

Sí, siempre que acredite un ingreso válido a una Institución Educativa elegible para la beca Supéra-T, que son las aquellas licenciadas por SUNEDU (en el caso de universidades) o por MINEDU (en el caso de institutos), o las creada por ley, como SENATI, SENCICO, CENFOTUR o los IESTP de las Fuerzas Armadas.

REQUISITOS ACADÉMICOS Y VALIDACIÓN DE NOTAS

12. ¿Cómo proceder si la institución educativa usa escala decimal (1–10) en lugar de vigesimal (1–20)?

Ambas escalas son válidas. El postulante puede presentar su promedio en la escala oficial utilizada por su institución (1–10) o en la escala vigesimal (1–20), según corresponda. En cualquiera de los casos, la constancia oficial emitida por la institución educativa será aceptada como documento válido. Cuando registres tu nota, debes emplear el punto como separador decimal, la coma no será válida.

Ten en cuenta que el formulario de postulación establece lo siguiente:

EJEMPLO DE RESPUESTA VÁLIDA: **17.06**

EJEMPLO DE RESPUESTA VÁLIDA: **8.301**

EJEMPLO DE RESPUESTA VÁLIDA: **A**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **MI NOTA ES 18.30**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **8.30/10**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **8.30 DE CERO A 10**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **TERCIO SUPERIOR**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **BUENA NOTA**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **SOY EL PRIMERO**

NECESARIAMENTE ES UN NÚMERO ENTRE 0 Y 20, O LETRAS (AD, A, B O D), CUALQUIER OTRA RESPUESTA INVALIDA TU APLICACIÓN A ESTA BECA. EN EL CASO DE NÚMEROS NECESARIAMENTE UTILIZA EL PUNTO "." COMO SEPARADOR DE DECIMALES.

EJEMPLO DE RESPUESTA VÁLIDA: **17.06**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **17,06**

EJEMPLO DE RESPUESTA VÁLIDA: **8.301**

EJEMPLO DE RESPUESTA **NO VÁLIDA**: **8,301**

13. ¿La constancia de orden de mérito debe acreditarse en cada año de secundaria?

No, para esta convocatoria, el alto rendimiento académico debe acreditarse hasta el último periodo académico culminado.

Ten en cuenta que el formulario de postulación establece lo siguiente:

PARA RECIÉN INGRESANTES:

- Si estas estudiando 5to de secundaria, solicita al colegio una constancia de tercio, quinto o décimo superior del 1ro al 4to año de secundaria, en el que se incluya también la nota promedio alcanzada.
- Si ya culminaste 5to de secundaria, solicita al colegio una constancia de tercio, quinto o décimo superior de 1ro al 5to año de secundaria, en el que se incluya también la nota promedio alcanzada.

PARA ESTUDIANTES CON ESTUDIOS INCONCLUSOS:

- Si ya estás en el instituto o universidad, solicita una constancia de tercio, quinto o décimo superior, acumulado del primer al último ciclo culminado, en el que se

incluya también la nota promedio alcanzada. (LA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA ES SOLO TU NOTA PROMEDIO)

INICIO DE ESTUDIOS Y CRONOGRAMA

14. ¿Es válido presentar una constancia de ingreso con inicio en 2027-I?

Si. la convocatoria vigente financia estudios que inician en 2026-II y 2027-I.

OTRAS CONSULTAS

15. ¿FONDO EMPLEO, pertenece al estado?

No. FONDO EMPLEO, es un fondo privado dedicado al financiamiento de proyectos y becas. Nuestros programas de financiamiento se desarrollan como un servicio orientado a beneficiar a poblaciones vulnerables, en cumplimiento de lo establecido en nuestros estatutos.

16. De ganar la beca, ¿existe un compromiso del becario de devolver con servicio a la nación, como lo hace PRONABEC?

No. En esta oportunidad, el único compromiso es que se mantenga con notas aprobatorias en su Institución Educativa.

17. Envié al correo las capturas de mi constancia de orden de mérito y de vulnerabilidad para que me indiquen si están bien, ¿Cuándo me responderán?

Debido a que la Beca Supéra-T es un concurso, no podemos validar ni confirmar previamente si los documentos presentados son correctos. Sin embargo, sí podemos brindar orientación sobre consultas relacionadas con casos no contemplados en las bases de la convocatoria.

18. ¿Recibiré respuesta a las consultas que envié al correo supera-t@fondoempleo.com.pe?

No necesariamente de manera individual. Todas las consultas recibidas están siendo recopiladas y sus respuestas se actualizan progresivamente en este documento de consultas frecuentes.